



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N° 062/06

Salta, 14 MAR 2006
Expediente N° 20.350/05

VISTO:

La Resolución N° CD-478/05 de esta Facultad, a través de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para la asignatura PROBLEMÁTICA SANITARIA I de la Carrera Educador Sanitario de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que por Resolución N° CD-036/06 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el dictamen emitido por el Jurado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 01/06 del 21 de Febrero de 2.006)

RESUELVE:


ARTICULO 1°: Designar interinamente al **Méd. Carlos MORALES PEÑA**, D.N.I. N° 10.741.857, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura PROBLEMÁTICA SANITARIA I de la Carrera Educador Sanitario que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 21 de Febrero de 2.006 y hasta el 31 de Marzo de 2.007 o nueva disposición.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande la presente designación en la respectiva partida presupuestaria asignada mediante Resolución CS-004/05.

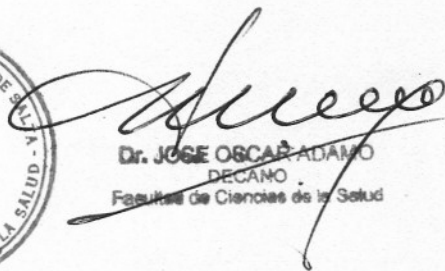
ARTICULO 3°: El docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, interesado y siga a la Sede Regional Tartagal a sus efectos.-

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud